



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
Whatsapp: 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00042 00

Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2021

Da cuenta el Despacho que mediante audiencia que antecede se fijó fecha de audiencia para llevar a cabo el día 14 de diciembre de 2021 a las 3:00 Pm; sin embargo, dada la vacancia judicial del año 2021 y como quiera que existe alta demanda en trámites de acciones constitucionales pendientes de resolver y que deben tener trámite preferente al tratarse de derechos fundamentales, el Despacho advierte la necesidad de reprogramar la presente diligencia, se reitera, con la finalidad de dar trámite y prioridad a las acciones constitucionales que actualmente cursan en este estrado judicial.

Así las cosas, el Despacho reprograma la continuación de la diligencia para el **17 DE ENERO DE 2022** a las **3:00 PM**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la continuación de las demás etapas procesales de que trata el artículo 72 del CPTSS.

Por Secretaría, envíese comunicación a las direcciones electrónicas de las partes.

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 093 del 14 de diciembre de 2021. Fijar virtualmente.

1

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono: 283 35 00 - Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec9d998a8b073199ed91aa96b8c4713adbb9138eeb3bd9ecadb0a794bfd737**

Documento generado en 13/12/2021 01:12:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>